



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 14 de marzo de 2018
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2018/0061 (COD)**

**7173/18
ADD 3**

**VISA 51
COMIX 133
CODEC 386**

PROPUESTA

De:	secretario general de la Comisión Europea, firmado por D. Jordi AYET PUIGARNAU, director
Fecha de recepción:	14 de marzo de 2018
A:	D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN, secretario general del Consejo de la Unión Europea
N.º doc. Ción.:	SWD(2018) 78 final
Asunto:	DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO que acompaña al documento PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 810/2009 por el que se establece un Código comunitario sobre visados (Código de visados)

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – SWD(2018) 78 final.

Adj.: SWD(2018) 78 final

Bruselas, 14.3.2018
SWD(2018) 78 final

DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO

que acompaña al documento

**PROPUESTA DE REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL
CONSEJO**

**por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 810/2009 por el que se establece un Código
comunitario sobre visados (Código de visados)**

{COM(2018) 252 final} - {SWD(2018) 77 final}

Ficha resumen
Evaluación de impacto de la propuesta por la que se modifica el Código de visados
A. Necesidad de actuación
¿Cuál es el problema y por qué es un problema a escala de la UE?
El Código de visados, que regula las condiciones y los procedimientos para la expedición de visados para estancias de corta duración en el espacio Schengen, está en vigor desde 2009. En 2014, la Comisión presentó una propuesta de modificación del Reglamento sobre la que los legisladores no pudieron alcanzar un acuerdo. La Comisión ha decidido presentar una nueva iniciativa para solucionar tres problemas: 1. Los recursos financieros obtenidos a través de las tasas de visado son insuficientes para respaldar la tramitación de visados Schengen, lo que pone en peligro la integridad de la expedición de visados y el objetivo de una aplicación rápida y orientada al cliente de los procedimientos de expedición de visados. El principal problema es que la tasa de visado estándar de 60 EUR no ha cambiado desde 2006. 2. Las personas que viajan con frecuencia tienen que seguir procedimientos reiterados de expedición de visados, ya que los Estados miembros no expiden suficientes visados para entradas múltiples (VEM) de larga validez. Ello crea cargas innecesarias para los solicitantes y los consulados, y origina pérdidas en el sector del turismo y de los viajes de la UE. El principal problema es que no está clara la base jurídica para la expedición de visados para entradas múltiples de larga validez. 3. Los Estados miembros tienen dificultades para alcanzar niveles suficientes de retorno de los migrantes irregulares a sus países de origen, lo que supone un incentivo al aumento de la migración ilegal. El principal problema es la renuencia de los países terceros a readmitir a sus propios nacionales.
¿Qué se pretende conseguir?
El objetivo general de la iniciativa es reforzar la política común en materia de visados, al tiempo que se abordan las preocupaciones en materia de migración y seguridad, por una parte, y se tienen en cuenta las consideraciones económicas y las relaciones exteriores en general, por otra. Existen tres objetivos específicos: 1. garantizar suficientes recursos financieros a los Estados miembros a fin de salvaguardar la calidad y la integridad de la tramitación de visados; 2. garantizar una expedición más sistemática y armonizada de visados para entradas múltiples de larga validez a los viajeros frecuentes de buena fe; 3. promover los intereses de la UE en el ámbito del retorno y la readmisión mediante un aumento de la influencia sobre los terceros países no cooperadores en el ámbito de la política de visados.
¿Cuál es el valor añadido de la actuación a nivel de la UE (subsidiariedad)?
La supresión de los controles en las fronteras interiores en el espacio Schengen exige, entre otras medidas, una política común en materia de visados. La iniciativa permitirá desarrollar y mejorar las disposiciones del Código de visados. En principio, los visados para estancias de corta duración permiten a sus titulares circular libremente en el espacio Schengen, lo cual implica el máximo grado de armonización de las normas y solo puede plantearse a nivel de la UE.
B. Soluciones
¿Cuáles son las distintas opciones posibles para alcanzar los objetivos? ¿Existe o no una opción preferida? En caso negativo, ¿por qué?

Problema 1: Recursos financieros insuficientes para respaldar la tramitación de visados

- Opción 1A: *statu quo*: sin cambios en la tasa de visado común de 60 EUR.
- Opción 1B: tasas de tramitación de visados nacionales basadas en los costes administrativos.
- Opción 1C: aumento de la tasa de visado común. Se consideran diversas subopciones: 80 EUR, 100 EUR, 120 EUR, o bien 80 EUR para los visados hasta 6 meses y 120 EUR para los VEM con una validez de 1 a 5 años.

El aumento de la **tasa a 80 EUR** es la opción preferida.

Problema 2: Procedimientos reiterados de expedición de visados para las personas que viajan con frecuencia

- Opción 2A: *statu quo*: los Estados miembros determinan su enfoque de la expedición de VEM de larga validez.
- Opción 2B: mejor práctica recomendada.
- Opción 2C: VEM común en cascada¹ con varias subopciones (VEM general en cascada; VEM general y nacional en cascada; VEM nacional en cascada).
- Opción 2D: VEM estándar con una validez de 2 o 5 años.

El **VEM general y nacional en cascada** es la opción preferida.

Problema 3: Niveles insuficientes de retorno de los migrantes irregulares a algunos países de origen

- Opción 3A: *statu quo*: «enfoque instrumental» del Consejo.
- Opción 3B: incentivos positivos en la política de visados.
- Opción 3C: incentivos negativos en la política de visados con varias subopciones (enfoque máximo que abarque todos los pasaportes desde el inicio o enfoque modulado en dos fases: primero los pasaportes diplomáticos y de servicio, después los pasaportes ordinarios).

Los **incentivos negativos con un enfoque modulado** son la opción preferida.

¿Qué opinan las distintas partes interesadas? ¿Quién apoya cada opción?

Se llevaron a cabo consultas específicas (Estados miembros, asociaciones de empresas en el sector del turismo y de los viajes, industria naval, etc.) y una consulta pública abierta. Los Estados miembros están claramente a favor de un incremento de la tasa de visado, así como de la introducción de un vínculo jurídico entre la política de visados y la readmisión de los migrantes irregulares. El sector del turismo y las asociaciones empresariales ponen de relieve los efectos negativos de los procedimientos reiterados de expedición de visados para los viajeros frecuentes y abogan por una expedición más sistemática y armonizada de visados para entradas múltiples de larga validez.

C. Repercusiones de la opción preferida

¿Cuáles son las ventajas de la opción preferida?

— La tasa de visado común de 80 EUR aportará unos ingresos adicionales para los Estados miembros de 205 millones EUR (+ 26 %), es decir, más recursos financieros para la tramitación de visados, la dotación de personal y la formación que redundarán en unos procedimientos más rápidos y una mayor seguridad para el espacio Schengen.

— El VEM general y nacional en cascada permitiría expedir más visados para entradas múltiples de larga validez, lo que redundaría en una flexibilidad de los viajes de los viajeros frecuentes y en un ahorro de costes para los solicitantes de visado y los consulados, debido al menor número de procedimientos de expedición de visados y el aumento de los viajes a la UE, con repercusiones positivas para el sector turístico de la UE (competitividad y empleo).

— Los incentivos negativos en la política de visados (con un enfoque modulado) deberían redundar en un aumento de las tasas de retorno de los migrantes irregulares a terceros países no cooperadores con anterioridad, en un ahorro de costes para los Estados miembros en alojamiento, alimentación y gastos administrativos y, de manera más general, en una mayor seguridad, una aceptación mayor de la política de migración de la UE y un efecto disuasorio para los potenciales migrantes irregulares futuros.

¿Cuáles son los costes de la opción preferida?

El aumento de la tasa de visado común a 80 EUR implicaría unos costes adicionales para los solicitantes de visado (correspondientes a los ingresos adicionales de los Estados miembros): sin embargo, al tratarse de un aumento razonable, no cabe esperar ningún efecto negativo en el comportamiento a la hora de viajar. El VEM general y nacional en cascada no tendrá costes. Los incentivos negativos de la política de visados (enfoque modulado) podrían tener un impacto negativo en las relaciones exteriores de la UE y su imagen en el mundo.

¹ Planteamiento común de cuántos visados/viajes anteriores ha de probar el solicitante para poder optar a un visado para entradas múltiples de larga validez y cómo aumentaría la duración de la validez para cada nuevo visado.

¿Cuáles son las repercusiones en las pymes y la competitividad?
Ninguna de las opciones políticas elegidas tiene un impacto directo sobre las pymes y la competitividad. Un acceso más fácil a los VEM de larga validez y el consiguiente aumento de los viajes a la UE reforzarán la competitividad del sector del turismo y de los viajes de la UE.
¿Habrá repercusiones significativas en los presupuestos y las administraciones nacionales?
Las tres opciones preferidas tendrán una repercusión positiva: ingresos adicionales procedentes de unas tasas más elevadas para la tramitación de visados; ahorro de costes derivado de un menor número de procedimientos debido a la expedición de un número mayor de VEM de larga validez; ahorro de costes de alojamiento, alimentación y gastos administrativos de los migrantes irregulares.
¿Habrá otras repercusiones significativas?
No hay otras repercusiones significativas, aparte de las descritas anteriormente.
¿Proporcionalidad?
Las tres opciones preferidas respetan el principio de proporcionalidad y no exceden de lo necesario para alcanzar el objetivo perseguido. El aumento de las tasas de visado propuesto es proporcionado y es el más cercano a la tasa de inflación desde 2006. El enfoque propuesto para la expedición de VEM de larga validez supone un progreso con respecto a la situación actual, pero no modifica radicalmente las prácticas actuales de los Estados miembros. Los incentivos negativos para fomentar la cooperación en materia de readmisión de los terceros países se centrarían en los gobiernos, antes de afectar a la población en general.
D. Seguimiento
¿Cuándo se revisará la política?
La Comisión debe presentar un informe de evaluación tres años después del inicio de la aplicación del Reglamento revisado (es decir, tres años y medio después de su entrada en vigor). El informe deberá evaluar los progresos en relación con los tres principales problemas y los objetivos políticos perseguidos.